



Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución de Alcaldía

Nº 428-2019-MDCN-T.

VISTOS:

Ciudad Nueva, 16 de Setiembre del 2019.

El Informe Nº 687-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído Nº 5573, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en su artículo 7, numeral 7.3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar, las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en su artículo 7 numeral 7.1, inciso d) menciona que Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018-CEPLAN/PCD, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento institucional, que tiene el objeto de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Asimismo, en el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0016-2019-CEPLAN/PCD, menciona que el Plan Estratégico Institucional - PEI es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de pliego para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población.

Que, mediante el Informe Nº 687-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, remite el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para aprobación mediante acto resolutorio, como recomienda la especialista del CEPLAN y se disponga su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1088, Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023**, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
SGSG
GPPYR
SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HEIMER JOEL...